



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 SET. 1984

Expte. N° 2.355/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 348-84 del 14 de Agosto pasado, recaída a Fs. 40/41; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se determina que el Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos continúe dependiendo de Secretaría Administrativa;

Que por el artículo 6° se dispone que a partir de la fecha de dicha resolución y dentro del término de treinta (30) días, la Comisión Coordinadora del mencionado Servicio debe elevar para su aprobación un Reglamento Interno que fijará las pautas para su funcionamiento;

Que la citada Comisión solicita que, por ausencia temporaria de algunos de sus miembros, se le amplíe el plazo para la presentación de ese reglamento;

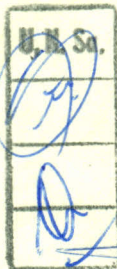
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

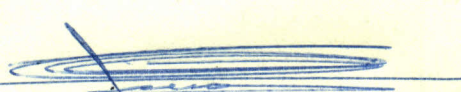
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

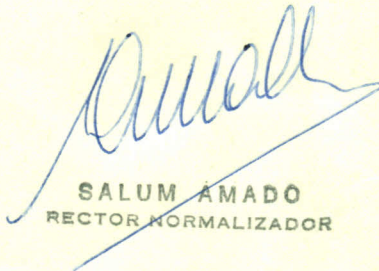
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar plazo hasta el 13 de Octubre próximo, para que la Comisión Coordinadora del Servicio Central de Materiales de Laboratorio eleve para su aprobación el reglamento aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la referida Comisión para su toma de razón y fines correspondientes.



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 393-84